

miento = Después de discutido
 los detalladamente, accien-
 to por el artículo de este capi-
 tulo, las partidas assigna-
 das y detalladas en cada re-
 lación respectiva, se hicieron
 al final de las mismas
 las aclaraciones y rectifi-
 caciones, que se estimaron
 oportunas, poniéndose el
 aprobado en Junta General
 al pie de todas ellas por el
 Sr. Presidente, y acordando
 se que el total de este capi-
 tulo se fijase en la can-
 tidad de Seis mil tres cien-
 tas veinte y dos Pesetas. —
 Capítulo 2.º Policía de Se-
 guridad = El mismo exa-
 men y discusión, se hizo
 sobre los artículos epigrafa-
 dos en este capítulo acor-
 dándose fijar la canti-
 dad de cincuenta Pesetas.
 Capítulo 3.º Policía
 Urbana y Rural = id
 id trescientas Pesetas. —